

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO EXENTO N° 3324/
Secc. 1era.
LA CISTERNA, - 5 JUL. 2013**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0029 de fecha (07.01.2013), que aprobó el "Proyecto Deportivo 2013".
- 2.- El Decreto Exento N° 2229 (13.05.2013).
- 3.- El Memorandum N° 218/1327 (03.06.2013).
- 4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/216 (14.06.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" suscrito con doña **MONICA CARRASCO LEAL**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01.07.2013 hasta 31.12.2013**, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la prestadora, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de:

TALLER DE CHIKUNG Y MASAJE:

Lugar : Galpón de la Juventud
Días : Lunes, Miércoles y Viernes
Horario : 09:00 a 10:00 hrs.

TALLER DE PILATES:

Lugar : Salón Adulto Mayor
Días : Lunes, Miércoles y Viernes
Horario : 09.00 a 10.00 hrs.

3°.- **El Municipio** pagará a la Prestadora por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de **\$ 170.000** (ciento setenta mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán cancelados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos serán los días 15.

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio a través del Departamento de Deportes y Recreación, quien en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SRP.CAF.JMC.MEGM.Cbc.-


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE